



COMUNICADO

GAD.ORU/SDMMRE/DRM/COM N° 03/2023

A: ACTORES PRODUCTIVOS MINEROS

DE: Jhonny H. Herrera Mollo
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MINERIA, METALURGIA Y RECURSOS ENERGETICOS
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE OROURO

REF.: PRESENTACION DE LIBROS DE "VENTAS BRUTAS – CONTROL RM" Y LIBROS DE "COMPRAS – CONTROL RM"

FECHA : Oruro, 20 de marzo de 2023

De acuerdo a lo previsto en el **art. 23.IV de la Ley N° 535, el art. 5 núm. 2 del DS 2288**, refiere que las personas individuales y colectivas que realicen actividades mineras previstas en el art. 224 de la Ley N° 535, así como los agentes de retención de la Regalía Minera tienen como una de sus obligaciones la **"presentación de Libros de "Ventas Brutas – Control RM" y Libro de "Compras – Control RM"**, y el **art. 6.I núm. 2 del DS 2288** faculta a los gobiernos autónomos departamentales **"requerir la presentación de los Libros de "Ventas Brutas – Control RM" y de "Compra – Control RM"**, así como la información de respaldo necesaria para su verificación", concordado con el **art. 12 párrafo 3 del DS 29577** y el **Convenio Intergubernativo** de Delegación Parcial de Competencias, suscrito entre el Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales (SENARECOM) y el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro (GAD-ORU), **COMUNICA A TODOS LOS ACTORES PRODUCTIVOS QUE REALIZAN LA COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES Y METALES (INTERNO Y EXTERNO)** de origen del Departamento de Oruro, a presentar los Libros de "Compra – Control RM" y Libros de "Ventas Brutas – Control RM", de acuerdo a los siguientes requisitos:

A. Para la presentación de Libros de "Ventas Brutas – Control RM" y Libros de "Compras – Control RM", deberá contener los siguientes requisitos:

1. Nota dirigida a Jhonny H. Herrera Mollo - Secretario Departamental de Minería, Metalurgia y Recursos Energéticos firmado y sellado por el Representante Legal.
2. **Caratula Notariada** de cada libro en el que debe constar: Razón social de la empresa, período fiscal minero, identificación de número de certificados de NIM, NIAR, NIT e IDOM, dirección de domicilio legal, número telefónico y correo electrónico.
3. Presentación notariado y foliado del Libro de "Ventas Brutas - Control RM" y el Libro de "Compras - Control RM" deben ser en físico, adjuntando **TABLA CONSOLIDADA en formato digital "Excel"** (ingresar al enlace <https://www.oruro.gob.bo/secretaria-departamental-de-mineria-y-metalurgia-2/>) con redondeo hasta el quinto decimal en todos los cálculos, debiendo contener **Acta de Apertura y Acta de Cierre por cada periodo fiscal minero.**

B. DOCUMENTOS DE RESPALDO:

1. Comercialización interna:

- 1) Liquidación de compra venta de minerales (provisional o definitiva)
- 2) Formulario M - 02
- 3) Formulario 3009 "si corresponde"
- 4) Boleta de pago de regalía minera "si corresponde"





2. Comercialización externa:

- 1) Factura comercial de exportación
- 2) Documento único de exportación (DUE)
- 3) Lista de empaque
- 4) Formulario 101
- 5) Formulario de liquidación minera (INE-SIN)
- 6) Informe de ensayo
- 7) Formulario M - 03 validado por SENARECOM
- 8) Acta de verificación de toma de muestra
- 9) Formulario 3007
- 10) Boleta de pago de regalía minera.
- 11) Boleta de reliquidación (art. 14 del DS 29577) "si corresponde"
- 12) Ticket de pesaje

"La presentación de requeridos documentos se realizará en fotocopia simple y legible"

Conforme al **art. 8.II del DS 2288**, refiere que "los **Libros de Ventas Brutas - Control - RM y de Libros de Compra - Control RM** deberán ser presentados de manera obligatoria a los gobiernos autónomos departamentales donde se origina la producción dentro de **los treinta (30) días calendario posteriores a la finalización de cada semestre de la gestión fiscal minero** (31 de marzo y 30 de septiembre de cada año)"

En caso de que los actores productivos mineros no efectúen compra y/o venta de minerales y/o metales en el semestre fiscal minero, tienen la **obligación de presentar el Libro de Ventas Brutas Control RM y el Libro de Compras - Control RM "SIN MOVIMIENTO"**, dentro de los plazos y formas establecidas en la normativa vigente.

El incumplimiento al presente **COMUNICADO**, será pasible a sanciones, de acuerdo a procedimiento establecido en las normas aplicables a la materia. **Procédase a su publicación y difusión para su cumplimiento.**



Jhonny H. Herrera Mollo
SECRETARIO DEPTAL. DE MINERÍA Y METALURGIA Y RECURSOS ENERGÉTICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPTAL. DE OROURO

